Plaza de Toros de Salamanca

CON PERMISO DE LA AUTORIDAD

bajo su presidencia y si el tiempo no lo impide, se celebrará

UNA GRAN CORRIDA DE TOROS

el Miércoles 25 de Julio de 1900 ⁜ FESTIVIDAD DE SANTIAGO

con arreglo al siguiente

P*R*O*G*R*A*M*A

Se lidiarán **CUATRO TOROS UTREROS,** con divisa *verde*, *negra* y *blanca*, de la acreditada ganadería de **DON VICTORIANO ANGOSO,** vecino de Villoria de Buenamadre, por las siguientes cuadrillas:

LIDIADORES

ESPADAS

Manuel Peñalver Badillo

Y

Francisco Pérez (NAVERITO)

Picadores

Juan Jiménez (**Jumilla**) — Pedro Canales (**Cantarito**)
Eladio García (**Brazofuerte**)

Banderilleros

Isidoro Soto (Moyanito) — *Salvador Campello* (Ostioncito)
Francisco García (Fresquito) — *Cesáreo Morales* (Moralito)

Puntillero

Isidoro Soto **(Moyanito)**

Terminada la lidia de los ***cuatro toros*** se correrán

CUATRO VACAS BRAVAS

para los aficionados que gusten bajar al redondel
á excepción de ancianos y niños

El afamado diestro Francisco Pérez (NAVERITO) *ejecutará las arriesgadas suertes del*
SALTO DE LA GARROCHA y del TRASCUERNO

PRECIOS

INCLUÍDO EL 8 POR 100 DEL IMPUESTO DEL TIMBRE

Palcos sin entrada.	**5**	**pesetas.**
Barreras de los tendidos números 1, 7 y 8 con entrada.	**1'50**	**id.**
Balconcillos de primer piso con idem.	**1'50**	**id.**
Entrada general sin distinción de sol y sombra.	**1'25**	**id.**
Medias entradas para niños y militares sin graduación.	**0'75**	**id.**

Las puertas de la Plaza se abrirán á las **tres y media** y la corrida dará principio á las **CINCO** de la tarde

La Banda de música de la Casa de Beneficencia ejecutará, una hora antes de empezar la corrida, y en los intermedios, las piezas más escogidas de su repertorio

El despacho de billetes estará situado, el día de la corrida, en la LONJA DE LA CARCEL, kiosco denominado de JOSE BARAZAL (el Ciego), desde las DIEZ de la mañana hasta la UNA Y MEDIA de la tarde, y desde las TRES en los despachos de la Plaza

ADVERTENCIAS

Se observarán todas las prescripciones vigentes para el régimen de las corridas de toros, entre otras, las siguientes: 1.ª No se lidiará más número de toros que el anunciado.—2.ª Que si algún toro se inutilizara después de enchiquerado ó durante la lidia, no será reemplazado por otro.—3.ª Si alguno de los lidiadores tuviera la desgracia de ser herido y no pudiera seguir trabajando, tampoco será reemplazado.—4.ª Que está prohibido arrojar al redondel naranjas ó cualquier otro objeto que pueda perjudicar á los lidiadores ó interrumpir la lidia.—5.ª Que nadie podrá estar entre barreras, sino los precisos operarios, ni bajar de los tendidos hasta que el último toro esté enganchado al tiro de mulas.—6.ª Si después de comenzada la corrida tuviera que suspenderse por cualquier causa, la Empresa no devolverá á los concurrentes el importe de sus localidades, ni podrán éstos exigir indemnización alguna —7.ª Los toros son de deshecho de tienta y cerrado.—8.ª Se usarán banderillas de fuego para los toros que no tomen tres varas.—9.ª La Empresa tiene dispuestos seis caballos; muertos ó inutilizados éstos, el público no tiene derecho á exigir más para la suerte de varas.—10.ª No dándose contraseñas, ninguna persona podrá entrar en la plaza sin la presentación de la entrada.

Imp. de Nuñez, Salamanca.